



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.3136/2024**

Sujeto Obligado: **Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.**

Comisionada Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diecisiete de julio de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3136/2024

Sujeto Obligado:

Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La persona solicitante requirió información sobre diversos apoyos otorgados a las sección 34 de Talleres del Sindicato.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

De su escrito de agravios no es posible colegir y concluir la causa de pedir de la parte recurrente, lo anterior ya que no manifestó ningún agravio.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

DESECHAR el medio de impugnación debido a que la parte recurrente no desahogó la prevención en sus términos.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Las personas con la calidad de parte recurrente tienen la obligación de desahogar en tiempo y forma los requerimientos formulados por este Instituto.

Palabras clave: Desecha, No Desahogo de prevención

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad

Constitución Política de la Ciudad de México

Constitución Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Instituto de Transparencia u Órgano Garante

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Transparencia

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Recurso de Revisión

Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública

Sujeto Obligado

Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México

PNT

Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3136/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3136/2024

SUJETO OBLIGADO:

Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno
de la Ciudad de México.

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **diecisiete de julio de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3136/2024**, interpuesto en contra del **Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México** se formula resolución en el sentido de **DESECHAR** el recurso de revisión, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El trece de marzo, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a la que le correspondió el número de folio **091595724000112**. En dicho pedimento informativo requirió lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

Solicito informe los apoyos económicos y/o en especie que se han otorgado a la Sección 34 de Talleres del SUTGCDMX para la realización de los eventos a favor de los agremiados de esa sección, por concepto de DIA DE NIÑO, DIA DE LAS MADRES, DIA DEL PADRE, DIA DEL MAESTRO (CENDIS) , DIA DEL TRABAJADOR, FIN DE AÑOS,

¹ Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.



ADMINISTRACION PUBLICA (PREMIO DE ANTIGUEDAD, Y PREMIO DE ESTIMULOS Y RECOMPESAS) APOYO DE AUTOBUSES. Se requiere montos y/o cantidades entregadas y bajo que modalidad es decir, efectivo, transferencias bancarias, cheques o en especie, de los años 2019,2020,2021,2022,2023 y 2024. para el 2024 solicito informe el presupuesto considerado para estos conceptos. [Sic.]

Medio para recibir notificaciones

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Formato para recibir la información solicitada.

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Respuesta. El sujeto obligado no emitió respuesta.

IV. Recurso. El veintiocho de junio, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, en el cual se inconformó por lo siguiente:

CORREO ELECTRONICO .- Se toma conocimiento del oficio que el sujeto emite y con el cual pretende cumplir con la obligación de informar lo solicitado, sin embargo la información que pretende mencionar incumple con lo que se ha solicitado, ya que percibe en especie y en económicos recursos de las dependencias y alcaldías en donde tiene agremiados y a la fecha no proporciono la información de lo solicitado desde la fecha que se realizó la solicitud incumpliendo en mi derecho a la máxima publicidad, ya que se comprueba recepción de los recursos públicos, en tal sentido reitero la solicitud de que se informe la recepción de los apoyos económicos y/o en especie que se han otorgado a la Sección 34 de Talleres del SUTGCDMX .
[Sic.]

A su agravo, la parte recurrente adjuntó las siguientes documentales:

[...]

- En fecha 27 de junio de 2024 vía SICOM la persona recurrente expuso agravo de fondo respecto a la nueva respuesta emitida en cumplimiento por el sujeto obligado:

HISTORICO

INFOCDMX/RR.IP.170	Entregar Información Relacionada con el Cumplimiento	Entregar Información relacionada con cumplimiento	15/05/2024 12:18:02	Sujeto obligado	Tania Ruiz Yopez	transparenciasutgcd
INFOCDMX/RR.IP.170	Enviar información del cumplimiento al recurrente	Entregar Información relacionada con cumplimiento	25/06/2024 17:38:22	DGCR	Cumplimiento Ponencia Nava	cumplimientos.pone
INFOCDMX/RR.IP.170	Recibe manifestaciones del recurrente en el cumplimiento	Notificado	27/06/2024 12:40:35	Recurrente	santysalaz14@gmail.	santysalaz14@gmai

Registro 1-13 de 13 disponibles 30 1

Manifestaciones SICOM:

“...Se toma conocimiento del oficio que el sujeto emite y con el cual pretende cumplir con la obligación de informar lo solicitado, sin embargo la información que pretende mencionar incumple con lo que se ha solicitado, ya que percibe en especie y en económicos recursos de las dependencias y alcaldías en donde tiene agremiados y a la fecha no proporciono la información de lo solicitado desde la fecha que se realizó la solicitud incumpliendo en mi derecho a la máxima publicidad, ya que se comprueba recepción de los recursos públicos, en tal sentido reitero la solicitud de que se informe la recepción de los apoyos económicos y/o en especie que se han otorgado a la Sección 34 de Talleres del SUTGCDMX para la realización de los eventos a favor de los agremiados de esa sección, por concepto de DIA DE NIÑO, DIA DE LAS MADRES, DIA DEL PADRE, DIA DEL MAESTRO (CENDIS), DIA DEL TRABAJADOR, FIN DE AÑOS, ADMINISTRACION PUBLICA (PREMIO DE ANTIGUEDAD, Y PREMIO DE ESTIMULOS Y RECOMPESAS) APOYO DE AUTOBUSES. Se requiere montos y/o cantidades entregadas y bajo que modalidad es decir, efectivo, transferencias bancarias, cheques o en especie, de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. para el 2024 solicito informe el presupuesto considerado para estos conceptos. Los cuales se sabe que los recibe y dicha información no obra en el portal de transparencia. además de que no instruye la forma o mecanismo de consulta”.

Por lo que se en este acto se INTERPONE EL RECURSO DE REVISION A LA RESPUESTA EFECTUADA POR EL SUJETO OBLIGADO toda vez que los supuestos en los que desea fundar su respuesta no son los que se solicitaron desde un inicio en la solicitud primaria. lo que en ningún supuesto se actualiza sus hipótesis. Ahora bien, la información que pretende hacer valer es inoperante de acuerdo a la solicitud requerida por las razones vertidas. Por lo que reitero mi petición de que se interponga el recurso a la supuesta respuesta emitida por el sujeto obligado.

Anexo un archivo adjunto “TLAHUAC (1).

[...]

[...]



Alcaldía Tlaxhuac, Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024
DGA/482/2024

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA P R E S E N T E

En atención a las solicitudes de Acceso a Información Pública, ingresadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia con los folios número: 092075024000299 y 092075024000329 mediante las cuales solicita: "Solicito que cada Alcaldía informe de los recursos económicos y/o en especie que le fueron entregados a la Sección 34 de Talleres del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, desglosados por Partida Presupuestal, monto, fecha de entrega, concepto, forma de pago (cheque, efectivo, transferencia), además de saber si fueron justificados es decir si la persona que los recibió realizó la justificación y cuál fue la justificación, indicar cuál fue el soporte de la justificación. Se requiere la información los siguientes años 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015..."

Al respecto, con base al ámbito de competencia de la Dirección General de Administración de este Órgano Político Administrativo, el tiempo de concentración en el archivo histórico de información es de un periodo de hasta 5 años, por lo que adjunto al presente sirvase encontrar únicamente copia simple de los soportes de peticiones y entrega de recursos que se tienen durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 121 fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente es menester informar que durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 no hubo recursos entregados a la citada sección derivado de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19).

A T E N T A M E N T E

TANIA GABRIELA MONTERO RUÍZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. Joaquín Cruz Espinoza - Director de Administración de Personal
C. Isaac Jacinto Montoya Méndez - Responsable de la Unidad de Transparencia
TGM/RJ/epm

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



12 SEP 2023
MTRA. PERLA MARINA ALEXANDER ENRIQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito tenga a bien autorizar el ejercicio del recurso a cargo de la "Partida Presupuestal" 1549 "Activos Colectivos" para poder cargar el apoyo de autobuses a las Secciones Sindicales a "Alumbrado Público", que conforman el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, para el traslado de los agremiados a diferentes destinos turísticos, por un monto total de \$294,386.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 294386.00 MXN), como a continuación se detallan:

SECCIÓN SINDICAL	NÚMERO DE AUTOBUS	SALIDA	LLEGADA	DESTINO	EVENTO	MONTOS POR AUTOBUS	TOTAL DE TRANSACCIONES IDENTIFICADAS
8	1	25 de septiembre de 2023, con salida a las 11:00 hrs. de la estación de la Alameda Tlaxhuac.	01 de octubre a las 22:30 hrs., en la estación de la Alameda Tlaxhuac.	Puerto de Anáhuac	Excursión	\$89,316.00	23
33	1	26 de septiembre de 2023, con salida a las 09:15 hrs. de la estación de la Alameda Tlaxhuac.	01 de octubre a las 22:30 hrs., en la estación de la Alameda Tlaxhuac.	Puerto de Anáhuac	Excursión	\$86,426.00	23
33	1	26 de septiembre de 2023, con salida a las 09:30 hrs. de la estación de la Alameda Tlaxhuac, con una parada entre las 12:00 y 13:00 hrs.	01 de octubre a las 22:30 hrs., en la estación de la Alameda Tlaxhuac.	Bahías de Huasteca, Oaxaca.	Excursión	\$86,426.00	27
34	-	25 de octubre de 2023, con salida a las 22:30 hrs., en la estación de la Alameda Tlaxhuac.	26 de octubre a las 22:30 hrs., en la estación de la Alameda Tlaxhuac.	Estado de Veracruz (Tehuacan)	Excursión	\$82,200.00	42
TOTAL:						\$294,386.00	109

Este documento es el que establecen los artículos 77 fracción XII y 150 fracción XIII de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de México.

Se hace mención que esta Alcaldía cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1549.

CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
17 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Se anexa al presente:

- ✓ Escrito de petición de los Secretarías Generales de las secciones: 8, 20, 36 y 34, del SUTGCDMX.
- ✓ Notificación a los Secretarías Generales de las secciones 8, 20, 36 y 34, a través del cual se informa el monto total autorizado del apoyo de referencia.
- ✓ Suficiencia presupuestal 2020.
- ✓ Resolución de número de agremiados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TANIA GABRIELA MONTERO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

L.C. D. C. Agustín Cruz Espinoza - Dirección de Administración Personal
D. Tomás Martínez Tovar - Subsecretaría de Desarrollo de Personal y Organización Administrativa
C. Claudia Ramírez Llamas - J. U. D. de Recursos Humanos y Prestaciones

TOMPUCCENT@igam.



Aldcía Tláhuac, Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

Oficio No. DRH/898/2020

LIC. OCTAVIO AGUILAR MAYA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 34 DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con referencia a su escrito No. SS-34/040/2019, mediante el cual solicitó apoyo económico para su sección sindical conforme al número de agremiados para el año 2019, me permito informarle que en la partida correspondiente para este tipo de apoyo, se realizaron afectaciones presupuestales para atender compromisos de los trabajadores de este Órgano Político-Administrativo, como son pagos del día de la madre, día del padre, lo que generó una disminución de recursos que no permitió contar con la suficiencia necesaria para atender favorablemente su solicitud en el ejercicio fiscal 2019, deviniendo luego entonces, inatendible su petición.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

RAÚL DE LA PAZ PÉREZ ORRALA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.p. Lk. Silvia Yadira Ferrer González - Directora General de Administración
C. Claudia Ramírez Ramírez - Secretaria Particular del Alcalde

RRP/050/2019

DRH-050/2019

JUDRLP/465/2020

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Av. Tláhuac s/n, Nicolás Bravo, La Azupard, Tláhuac, C.P. 12500, Ciudad de México.
T. 5563 32 30 ext. 1512

*Con honestidad y principios,
Tláhuac crece contigo.*

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TLAHUAC BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

2023 FRANCISCO VILBA

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, a 28 de junio del 2023
Oficio No. DGA/932/2023

LIC. OCTAVIO AGUILAR MAYA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION 34
TALLERES DEL SUTGCDMX
PRESENTE

En atención a su oficio SS34/073/2023 de fecha 16 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita el apoyo económico para los eventos del día del niño, día de las madres, día del padre, día de la maestra de CENDIS, día del trabajador, fin de año, administración pública y apoyo de autobuses para el personal agremiado a esa sección sindical y que se encuentran adscritos a esta Alcaldía.

Sobre el particular, me permito informar a usted, que su solicitud ha sido aceptada por lo que el monto del apoyo económico autorizado será como a continuación se detalla:

TIPO DE APOYO	MONTO AUTORIZADO POR AGREMIADO	NÚMERO DE AGREMIADOS	MONTO TOTAL DEL APOYO	MODO DE ENTREGA	FECHA ENTREGA
ECONÓMICO	\$327.01	55	\$ 17,985.61	CHEQUE	DEL 15 AL 30 DE JULIO

No omito mencionar que en caso que la emisión del cheque sea destinado a persona física, deberá informarlo con oportunidad y mediante oficio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TANIA GABRIELA MONTERO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. C. Jocelina Cruz Espinoza. - Directora de Administración de Personal
DAP 1428 DGA 995 JUCR/YP 1067

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Av. Tláhuac en, Nicolás Bravo, La Alameda,
Tláhuac, C.P. 13000, Ciudad de México.
T. 5692 3236 ext. 2512

CIUDAD DE MÉXICO, Y DE DERECHOS

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VERUSTIANO CARRANZA N°49 COL CENTRO COMEX
TEL. 565533 5953

No. Oficio: SS-34/209/2022

ASUNTO: APOYO SECCION 34

México, CDMX., a 19 de octubre del 2022

C. TANIA GABRIELA MONTERO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA TLAHUAC
PRESENTE

Por medio del presente oficio a usted, giro sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que el presupuesto otorgado hasta el día de hoy de la partida 1560 "Apoyos Colectivos" sea otorgado a los trabajadores de base agremiado a esta sección sindical a la cual represento, mediante apoyo económico a cada uno de ellos por partes iguales, entre con la finalidad de garantizar la que establecen los artículos 77 y 150 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

Artículo 77.- El autor del Gobierno está otorgado: Fracción XII. Proporcionar apoyo económico y/o en especie, de acuerdo a las posibilidades económicas, para el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio sindical, para el desarrollo físico y recreativo de los trabajadores;

Artículo 150.- Independientemente de lo establecido en la ley y en estas condiciones, el Gobierno otorga también a los trabajadores las siguientes prestaciones: Fracción XVII. Cooperaciones económicas o en especie para los salarios de bienestar de las secciones sindicales y fechas conmemorativas en el calendario anual, de acuerdo con las posibilidades presupuestales del Gobierno y la cantidad que se convenga por trabajador entre el Gobierno y el Sindicato;

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO"

LIC. OCTAVIO AGUILAR MAYA



[...]



COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

PRESIDENTE
AARON ORTIGUA VILLA
VICEPRESIDENTE DE ATENCIÓN
DE ALIENTOS A LA COMUNIDAD
CESAR PÉREZ RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
HUGO ALFREDO ALONSO ORTIZ
VICEPRESIDENTE DE ORGANIZACIÓN Y CULTURA
ARACELI JUANA LÓPEZ FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN
ASISTENCIAL Y EDUCATIVA
RUBÉN FLORES GUERRERO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ASISTENCIALES
MARIA DOLORES ORTIZ ESCOBEDO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
ARMANDO BAUTISTA RAMÍREZ
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
RAFAEL TORRES CORTEGA
SECRETARÍA DE PROYECTOS EDUCACIONALES
MIGUEL ÁNGEL ESTRADA MANDI
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SIEMPRE
VERONICA NOROÑO HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES,
SOCIALES Y VIVIENDA
J. ROEL LÓPEZ PAZ
SECRETARÍA DE PLANTEO LEGISLATIVO
OSBERT ESQUIVEL JARAMILLO
SECRETARÍA DE FINANZAS
ALVARO PÉREZ LUGO
SECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN
ULIBRE EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
MARIA DEL ROCÍO FRANCO LOBO
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN SOCIAL
JANET PATRICIA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA
BRUNO POLCO GARCÍA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
LÉTICIA LÓPEZ CLAVIERA
SECRETARÍA DE REGULACIÓN
HÉCTOR CASTELLAN RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VICTOR HERNÁNDEZ VILLERA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ASISTENCIALES
MIGUEL ÁNGEL REYES GUERRERO
SECRETARÍA DE SANITIZACIÓN
CONDOMINIOS, TENDAS Y PRECATORIOS
RUGO BENTON ALVAREZ PÉREZ
SECRETARÍA DE VIVIENDA
MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN
JOEL GARCÍA TRUJILLO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
ALEJANDRO MARÍN RAMÍREZ
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
ECONÓMICA Y LABORAL DEL SECTOR
MARIA ANTONETA SOTO RIVERA
SECRETARÍA DE VESTUARIO Y EQUIPO
CAROLAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
LILIAN LÉTICIA PARRAS CASTAÑO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMÓN VÍCTOR ALVARADO RUIZ
SECRETARÍA DE DEPORTE
ELIANO ABILA LARA VARELA
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO
EDUARDO CASTILLO MENDOZA
SECRETARÍA PROMOCIÓN ASOCIATIVA
MARIA INÉS VILLAL MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y MEDICIONES
ALBERTO GERRERO ZAMORA FLORES
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE OBRAS
ALFONSO DE LAO VÁZQUEZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MARIO ALBERTO DOMÍNGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
JACINTO GARCÍA DELGADO
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL
ADRIANA ARROYO PALCON
SECRETARÍA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE PLAZAS
ALBERTO OSORIO GARCÍA
SECRETARÍA DE PRENSA
HÉCTOR HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN
SUSANA PAZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ESTADÍSTICA
JOSE ALVARADO MARÍN BAUTISTA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y ASISTENTE
JOSÉ CASTRO CARRO
SECRETARÍA DE PLANTEO LEGISLATIVO
EDISON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
PERLA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS
OCTAVIO AGUILAR MARTA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA
JOEL VILLALBA MORENO
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
KARINA ZACARÍAS VALDEARANDA
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN SOCIAL
ARMANDO GERRERO HERNÁNDEZ CRIVANER
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
LUIS OSCAR SEPULCRE RUTEMANN
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN
DAVID OSORIO LUCAS
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
DE CONDOMINIOS Y SUBSISTENCIAS POPULARES
ALBERTO BAUTISTA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
MARIO PEDRO GALLIGOS CASTILLO
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO
HUMANOS
PATRICIA YOLANDA GARRERA CALDERÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
JESÚS OCTAVIO DÍAZ NEJA

OFICIO No. SUTGCDMX/RR.IP. UT/0067/2024

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA EN EL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al expediente INFOCDMX/RR.IP.1708/2024, relacionado con la
Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el número de folio
091595724000112 en la que se solicita lo siguiente:

"Solicito informe los apoyos económicos y/o en especie que se han otorgado a la Sección
34 de Talleres del SUTGCDMX para la realización de los eventos a favor de los agremiados
de esa sección, por concepto de DIA DE NIÑO, DIA DE LAS MADRES, DIA DEL PADRE,
DIA DEL MAESTRO (CENDIS), DIA DEL TRABAJADOR, FIN DE AÑOS,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PREMIO DE ANTIGÜEDAD, Y PREMIO DE ESTÍMULOS Y
RECOMPENSAS) APOYO DE AUTOBUSES. Se requiere montos y/o cantidades
entregadas y bajo que modalidad es decir, efectivo, transferencias bancarias, cheques o en
especie, de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, para el 2024 solicito informe el
presupuesto considerado para estos conceptos."

Al respecto se hace precisión que, de conformidad con el "DICTAMEN 112/SO/09-
06/2023, denominado "DICTAMEN DE LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR EN SU
PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA LOS SINDICATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", donde se
puntualiza lo siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. La Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia que deben
publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los
sindicatos de la Ciudad de México:

XXVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	No aplica Por su naturaleza, no reciben recursos presupuestarios, pues dependen de las cuentas obrero-patronales, y aquellos recursos que su control colectivo establece que reciban. Conforme al principio de autonomía sindical, ellos deciden su organización y administración. No obstante, a partir de la reforma constitucional de 2014 en materia de transparencia, se incorporó a las entidades que reciben recursos públicos como sujetos obligados. Es por ello que deben rendir cuentas ante el dueño y ejercicio del presupuesto público, así como algunas obligaciones que se consisten de interés público.
XXVII. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.	No aplica Por su naturaleza, no reciben recursos presupuestarios, pues dependen de las cuentas obrero-patronales, y aquellos recursos que su control colectivo establece que reciban. Conforme al principio de autonomía sindical, ellos deciden su organización y administración. No obstante, a partir de la reforma constitucional de 2014 en materia de

Venustiano Carranza N° 49 Col. Centro C.P. 06000 Tel: 55 5941 8535 / 55 1945 7488



COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

OFICIO No. SUTGCDMX/RR.IP.UT/0067/2024

PRASIDENTE
AARON ORTEGA VILLA
VICEPRESIDENTE DE ATENCIÓN
EN ASUNTOS LABORALES
CESAR PIRA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE DE PRESTACIONES
SINDICADAS Y ESCOLARES
HUGO ALFREDO ALONSO ORTIZ
VICEPRESIDENTE DE CAPACITACIÓN Y CULTURA
ARACELI JUANA LÓPEZ FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE PROGRAMAS
ASISTENCIALES Y BENEFICIOS
RUBÉN FLORES GANTERO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
MARÍA DOLORES ORTIZ ESCOBEDO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
ARMANDO BAUTISTA RAMÍREZ
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
RAFAEL YORRIBER CORREA
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
MICHAEL ANGELO ESTRADA MANZO
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA MUJER
VERÓNICA MORAÑO HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE PERSONAS PROFESIONALES,
POLÍTICAS Y LEGALES
J. EDIL LÓPEZ PAZ
SECRETARÍA DE ASISTENTE ESPECIAL
OSBERT ESPINOZA JARAMILLO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALEJANDRO PÉREZ LUGO
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y SECCIÓN
ULISES EDUARDO PÉREZ HUERTA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
MARÍA DEL ROSARIO FRANCISCA LOBO
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN SOCIAL
JANIS PATRICIA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA
RANCO POLO GARCÍA RODOLFO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
LETICIA LORENDEZ OLIVERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
HÉCTOR CASTELLAN MORENO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VICTOR HERNÁNDEZ VILLADA
SECRETARÍA DE DEFENSA VERBATIM
MICHAEL ANGELO REYES SUAREZ
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROFESIONAL
HUGO BENITO ALVAREZ PÉREZ
SECRETARÍA DE FERIA
MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN
JOSE GARCÍA TRUJILLO
SECRETARÍA DE ASISTENTES
ALEJANDRO MARIN RAMÍREZ
SECRETARÍA DE ASISTENTES
A CORTO Y LARGO PLAZO DEL SECTOR
MARÍA ANTONIETA SOTO PACHECO
SECRETARÍA DE VESTUARIO Y COMEDOR
DAMIAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE ACCIÓN FERIA
LILIAN LETICIA FORRAS CARRERO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMÓN VÍCTOR ALVARADO RUIZ
SECRETARÍA DE DEPORTE
FLADRO ARELLANES VARELA
SECRETARÍA DE PORTUO TURISMO
EDUARDO CASTILLO HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIOFAMILIAR
MARÍA INÉS VÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ACCIONES
ALBERTO BERNARDO CAMORA FLORES
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIOLOGÍA
ALFREDO DELGADO VÁZQUEZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO
JACINTO BADINA DELGADO
SECRETARÍA DE SUPERVISIÓN SINDICAL
ADRIAN ARROYO FALCON
SECRETARÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PLAZAS
ALBERTO DOMINGO GARCÍA
SECRETARÍA DE PRENSA
HÉCTOR HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN
BURENA PAZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ESTADÍSTICA
JOSE ALEJANDRO MARIN BAUTISTA
SECRETARÍA DE ASISTENTE Y ASISTENTE
JOSE CASTRO CAMPO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO
EDSON CRISTOBAL RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
PERLA VÁZQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS
OCTAVIO AGUILAR MAYA
SECRETARÍA DE PRESTACIONES SINDICADAS
JOSE VILLALBA MORENO
SECRETARÍA DE ACCIÓN FERIA
MARINA ZACARIAS VALDEARANA
SECRETARÍA DE PATRONATO SINDICAL
ARMANDO BERNARDO HERNÁNDEZ CERVANTES
SECRETARÍA DE SERVICIOS CIVIL DE LA CIUDAD
LUIS OSCAR SUAREZ RUTZMANN
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN
DAVID ORIBO ALARCAS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS GENERALES DE TRABAJO
ALBERTO BAUTISTA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE ASISTENTE Y ASISTENTE POPULARES
MARIO PEDRO GALLIGO CASTILLO
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS
PATRICIA YOLANDA CÁRRERA CALDERÓN
SECRETARÍA DE ASISTENTE
JESUS OCTAVIO DÍAZ MILEA

XLVII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibidos administrativos y ejercidos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos:	No aplica Por su naturaleza, no reciben recursos presupuestarios, pues dependen de las cuentas obrero-patronales, y aquellos recursos que su contrato colectivo estipule que reciban. Conforme al principio de autonomía sindical, ellos deciden su organización y administración. No obstante, a partir de la reforma constitucional de 2014 en materia de transparencia, se incorporó a los sindicatos que reciben recursos públicos como sujetos obligados. Es por ello que deben rendir cuentas solo del destino y ejercicio del presupuesto público, así como algunas obligaciones que se consideran de interés público.
XLVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie:	No aplica Por su naturaleza, no reciben recursos presupuestarios, pues dependen de las cuentas obrero-patronales, y aquellos recursos que su contrato colectivo estipule que reciban. Conforme al principio de autonomía sindical, ellos deciden su organización y administración. No obstante, a partir de la reforma constitucional de 2014 en materia de transparencia, se incorporó a los sindicatos que reciben recursos públicos como sujetos obligados. Es por ello que deben rendir cuentas solo del destino y ejercicio del presupuesto público, así como algunas obligaciones que se consideran de interés público.

Como se observa, las fracciones referidas no aplican a este Sujeto Obligado, por lo que no es posible reportar información que no está prevista como una obligación de transparencia para esta entidad.

Sin embargo, en aras de atender su petición se hace de su conocimiento que de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto las Unidades Administrativas adscritas al Gobierno de la Ciudad de México, son las responsables del gasto, ya que estas cuentan con recursos presupuestales asignados para realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por lo que estas cuentan con asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos y dentro de estas asignaciones se encuentra la partida 1549 denominada "Apoyos colectivos" que son asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de apoyo a la representación sindical.

Por lo que esta Organización sindical desconoce y no es competente para informarle el presupuesto considerado para los conceptos que refiere ya que no tiene injerencia en la administración de los recursos económicos de las Dependencias de la Ciudad de México.

Finalmente, en aras de atender su solicitud se le proporciona el siguiente link, en el que, de acuerdo al padrón de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pudieran resultar competentes, para atender su



COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

PRESDENTE
AARON ORTEGA VILLA
VICEPRESIDENTE DE ATENCIÓN
BY ASUNTO LABORAL
CESAR PENA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
HUGO ALFREDO ALONSO ORTIZ
VICEPRESIDENTE DE GASTOS DE VIAJE Y CULTURA
ARACELI JUANA LOPEZ FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE DE PROGRAMAS
AUTENTICALES Y DEPORTIVOS
RUBEN FLORES GUINERDO
SECRETARIA DE GASTOS DE VIAJE Y CULTURA
MARIA DOLORES ORTIZ ESCOBEDO
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONVULSION
ARMANDO BAUTISTA RAMIREZ
SECRETARIA DE PROGRAMAS
RAFAEL TORRES CORREA
SECRETARIA DE PROGRAMAS EDUCACIONALES
MIGUEL ANGEL ESTRADA MANZO
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA BUENA
VIVENCIA MORENO HERNANDEZ
SECRETARIA DE RECURSOS PROFESIONALES,
SOCIALES Y PERSONALES
J. ROEL LOPEZ PAZ
SECRETARIA DE GASTOS DE VIAJE Y CULTURA
OSBERT ESQUIVEL JARAMILLO
SECRETARIA DE PROGRAMAS
ALEJANDRO PEREZ LUGO
SECRETARIA DE CONTROL DE GASTOS
ULRIS EDUARDO PEREZ HUERTA
SECRETARIA DE COORDINACION
DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
MARIA DEL ROCIO FRANZONI LOBO
SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES
JANIE PATINO GUTIERREZ
SECRETARIA DE ACCION POLITICA
MARCO POLO CAMERON REYDIA
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL
LETICIA LORENCEZ OLIVERA
SECRETARIA DE ESCALAFON
VICTOR CASTELAN MORA
SECRETARIA DE EDUCACION
VICTOR HERNANDEZ VILLERA
SECRETARIA DE UNIVISION ADMINISTRATIVA
INGRID ANGEL REYES GUERRERO
SECRETARIA DE GASTOS DE VIAJE Y CULTURA
HUGO BENTO ALVAREZ PEREZ
SECRETARIA DE VIVIENDA
MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ FLORES
SECRETARIA DE PERSONAS
JOEL GARCIA TRUJILLO
SECRETARIA DE JUECES
ALEJANDRO MARIN RANGEL
SECRETARIA DE PRESTACIONES
A CORTO Y LARGO PLAZO DEL SESTE
MARIA ANTONETA SOTO RACHICHO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y EQUIPO
DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACCION POLITICA
LEIAN LETICIA PORRAS CARRERO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RUBEN VICTOR ALVARADO RUZ
SECRETARIA DE GASTOS DE VIAJE Y CULTURA
ELADIO ARELLANO VARELA
SECRETARIA DE GASTOS DE VIAJE Y CULTURA
EDUARDO CASTILLO MENDOZA
SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES
MARIA INES VERJEL MARTINEZ
SECRETARIA DE ESTIMULOS Y RECOMPENSAS
ALBERTO GONZALEZ JARAMA FLORES
SECRETARIA DE EVALUACION ECONOMICA
ALFREDO ORLANDO VAQUERO
SECRETARIA DE PLANEACION
MARIO ALBERTO DOMINGUEZ GARCIA
SECRETARIA DE PRESUPUESTO
JACINTO GARCIA DELGADO
SECRETARIA DE GASTOS DE VIAJE Y CULTURA
ADRIAN ARRIYO PALCON
SECRETARIA DE CONTROL Y ASIGNACION DE PLAZAS
ALBERTO OCAÑO GARCIA
SECRETARIA DE PERSONAS
HECTOR HERNANDEZ MORA
SECRETARIA DE PROGRAMAS
RUBEN PAZ MARTINEZ
SECRETARIA DE RETIROS
JOSE ALVARADO MARIN BAUTISTA
SECRETARIA DE ACTAS Y ASISTENTES
JOSE CASTRO CAMPO
SECRETARIA DE GASTOS DE VIAJE Y CULTURA
EDSON CRISTOBAL RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARIA DE RECURSOS PROFESIONALES
PERLA VAZQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS
OCTAVIO AGUILAR MAYA
SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES
JOEL VILLALBA MORENO
SECRETARIA DE ACCION POLITICA
KARINA ZACARIAS VALDEPARRAMA
SECRETARIA DE AYUDAS SOCIALES
ARMANDO BERNARDO HERNANDEZ CERVANTES
SECRETARIA DE GASTOS DE VIAJE Y CULTURA

OFICIO No SUTGCDMX/RR. UT/0067/2024

solicitud de información más Sujetos Obligados, por lo cual usted puede consultar el Directorio de Sujetos Obligados, en el link:

<https://www.infocdmx.org.mx/directorio/>

En virtud de lo expuesto, la respuesta emitida por este Sujeto Obligado se da en apego al principio de máxima publicidad consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º apartado A, fracción I, así como lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

"POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO"

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.

TRANSPARENCIA

SUTGCDMX



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Finalmente, anexó la resolución INFOCDMX/RR.IP.1708/2024, del Sindicato Único de, Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, votada el Pleno dos de mayo de dos mil veinticuatro.

V. Turno. El veintiocho de junio, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3136/2024** al recurso de revisión y, con

base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VI. Prevención. El **tres de julio**, la Comisionada Instructora acordó prevenir a la parte recurrente con fundamento en los artículos 237, fracciones IV y VI, y 238 de la Ley de Transparencia, para que, en un **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que le fuera notificado el acuerdo, realizara lo siguiente:

- **Bajo protesta de decir verdad indique la fecha en la que le fue notificada la respuesta mediante la cual el sujeto obligado pretende dar cumplimiento y por la cual se agravia.**
- **En su caso, la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.**

El proveído anterior, fue notificado al recurrente el **cinco de julio**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio señalado por el recurrente al interponer su recurso de revisión.

VII. Omisión. El quince de julio, se hizo constar que la parte recurrente no desahogó el acuerdo de prevención formulado y, en consecuencia, se declaró la preclusión de su derecho de para hacerlo con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia; y con base en lo previsto en el artículo 248, fracción IV, la Comisionada Instructora ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.



Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como en los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.



IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

El artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión será desechado por improcedente cuando no se haya desahogado la prevención formulada en los términos establecidos.

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

[...]

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley.

[...]

Este Instituto realizó la prevención, en términos de los artículos 237, fracciones IV y VI y, 238 de la Ley de Transparencia, por las siguientes razones:

A) En la solicitud de acceso a Información Pública, el entonces solicitante requirió lo siguiente:

Solicito informe los apoyos económicos y/o en especie que se han otorgado a la Sección 34 de Talleres del SUTGCDMX para la realización de los eventos a favor de los agremiados de esa sección, por concepto de DIA DE NIÑO, DIA DE LAS MADRES, DIA DEL PADRE, DIA DEL MAESTRO (CENDIS) , DIA DEL TRABAJADOR, FIN DE AÑOS, ADMINISTRACION PUBLICA (PREMIO DE ANTIGUEDAD, Y PREMIO DE ESTIMULOS Y RECOMPESAS) APOYO DE AUTOBUSES. Se requiere montos y/o cantidades entregadas y bajo que modalidad es decir, efectivo, transferencias bancarias, cheques o en especie, de los años 2019,2020,2021,2022,2023 y 2024. para el 2024 solicito informe el presupuesto considerado para estos conceptos.

[...] [...] [Sic.]

B) El sujeto obligado, no otorgó una respuesta a la información peticionada.

C) Por otra parte, la Parte Recurrente al interponer el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro recurso de revisión en el que se actúa se agravió manifestando lo siguiente:

CORREO ELECTRONICO .- Se toma conocimiento del oficio que el sujeto emite y con el cual pretende cumplir con la obligación de informar lo solicitado, sin embargo la información que pretende mencionar incumple con lo que se ha solicitado, ya que percibe en especie y en económicos recursos de las dependencias y alcaldías en donde tiene agremiados y a la fecha no proporciono la información de lo solicitado desde la fecha que se realizo la solicitud incumpliendo en mi derecho a la máxima publicidad, ya que se comprueba recepción de los recursos publicos, en tal sentido reitero la solicitud de que se informe la recepción de los apoyos económicos y/o en especie que se han otorgado a la Sección 34 de Talleres del SUTGCDMX ..
[...][...][Sic.]

A su agravio, la parte recurrente adjuntó las siguientes documentales:

[...]

- En fecha 27 de junio de 2024 vía SICOM la persona recurrente expreso agravio de fondo respecto a la nueva respuesta emitida en cumplimiento por el sujeto obligado:

HISTORICO

INFOCDMX/RR.IP.170	Entregar Información Relacionada con el Cumplimiento	Entregar Información relacionada con cumplimiento	15/05/2024 12:18:02	Sujeto obligado	Tania Ruiz Yopez	transparenciasutgcd
INFOCDMX/RR.IP.170	Enviar información del cumplimiento al recurrente	Entregar Información relacionada con cumplimiento	25/06/2024 17:38:22	DGCR	Cumplimiento Ponencia Nava	cumplimientos.pone
INFOCDMX/RR.IP.170	Recibe manifestaciones del recurrente en el cumplimiento	Notificado	27/06/2024 12:40:35	Recurrente	santysalaz14@gmail.	santysalaz14@gmail

Registro 1-13 de 13 disponibles 30 1

Manifestaciones SICOM:

“...Se toma conocimiento del oficio que el sujeto emite y con el cual pretende cumplir con la obligación de informar lo solicitado, sin embargo la información que pretende mencionar incumple con lo que se ha solicitado, ya que percibe en especie y en económicos recursos de las dependencias y alcaldías en donde tiene agremiados y a la fecha no proporciono la información de lo solicitado desde la fecha que se realizo la solicitud incumpliendo en mi derecho a la máxima publicidad, ya que se comprueba recepción de los recursos publicos, en tal sentido reitero la solicitud de que se informe la recepción de los apoyos económicos y/o en especie que se han otorgado a la Sección 34 de Talleres del SUTGCDMX para la realización de los eventos a favor de los agremiados de esa sección, por concepto de DIA DE NIÑO, DIA DE LAS MADRES, DIA DEL PADRE, DIA DEL MAESTRO (CENDIS) , DIA DEL TRABAJADOR, FIN DE AÑOS,

ADMINISTRACION PUBLICA (PREMIO DE ANTIGUEDAD, Y PREMIO DE ESTIMULOS Y RECOMPESAS) APOYO DE AUTOBUSES. Se requiere montos y/o cantidades entregadas y bajo que modalidad es decir, efectivo, transferencias bancarias, cheques o en especie, de los años 2019,2020,2021,2022,2023 y2024. para el 2024 solicito informe el presupuesto considerado para estos conceptos. Los cuales se sabe que los recibe y dicha información no obra en el portal de transparencia. ademas de que no instruye la forma o mecanismo de consulta”.

Por lo que se en este acto se INTERPONE EL RECURSO DE REVISION A LA RESPUESTA EFECTUADA POR EL SUJETO OBLIGADO toda vez que los supuestos en los que desea fundar su respuesta no son los que se solicitaron desde un inicio en la solicitud primaria. lo que en ningún supuesto se actualiza sus hipótesis. Ahora bien, la información que pretende hacer valer es inoperante de acuerdo a la solicitud requerida por las razones vertidas. Por lo que reitero mi petición de que se interponga el recurso a la supuesta respuesta emitida por el sujeto obligado.

Anexo un archivo adjunto “TLAHUAC (1).

[...]

En este tenor, con fundamento en los artículos 237, fracción IV y VI⁴, y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se previno al ahora recurrente para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le fuera notificado el acuerdo de prevención, cumpliera con lo siguiente:

- **Bajo protesta de decir verdad indique la fecha en la que le fue notificada la respuesta mediante la cual el sujeto obligado pretende dar cumplimiento y por la cual se agravia.**
- **En su caso, la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.**

⁴ **Artículo 237. El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:** [...]IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información; [...]VI. Las razones o motivos de inconformidad, y



Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no desahogar la prevención, en los términos señalados en el acuerdo, el recurso de revisión sería desechado.

Dicho proveído fue notificado al particular el **cinco de julio**, a través del correo electrónico y por la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que el plazo de los cinco días feneció el quince de julio de la presente anualidad.

Por lo antes expuesto, este Órgano Garante considera pertinente hacer efectivo el apercibimiento formulado, y en términos del artículo 248 fracción IV de la Ley de Transparencia, al no **desahogar el acuerdo de prevención**. En consecuencia, se ordena desechar el recurso de revisión citado al rubro.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.